



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N°24648

BASES

CONCURSO INTERNO PARA ACREDITAR INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

PERIODO

DEL 01 DE MAYO DEL 2023 AL 30 DE ABRIL DEL 2024

1.- CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, en adelante CIP- CDLima, convoca a los miembros de la Orden de la especialidad de Ingeniería Civil a participar en el Concurso Interno para seleccionar, categorizar y acreditar a los ingenieros que se desempeñarán en el departamento de Lima, como Inspectores Municipales de Obra debidamente acreditados por el CIP-CDLima, para el período del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.

2.- MARCO LEGAL

- a) Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- b) Ley N° 28858, Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería.
- c) Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2018.
- d) Código de Ética del CIP.
- e) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- f) Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.
- g) Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.
- h) Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2017-VIVIENDA.
- i) Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
- j) Norma Técnica de Edificación E.060 Concreto armado, del RNE.
- k) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

2

3.- REQUISITOS

3.1.- REQUISITOS GENERALES

- a) Ser Ingeniero colegiado habilitado de la especialidad de Ingeniería Civil.
- b) Estar inscrito en el CIP-CDLima.
- c) Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta julio del 2023 y no tener deudas por ningún concepto con el CIP- CDLima.
- d) Conocer cada una de las normas que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.
- e) Participar del curso de actualización para Inspectores Municipales de Obra que forma parte del presente Concurso.
- f) No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP.
- g) No ser miembro de la Comisión de Asuntos Municipales o del Tribunal de Ética del CIP u ocupar cargos administrativos remunerados del CIP.
- h) Presentar copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
- i) Presentar en digital y/o en físico, los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con firma y huella dactilar.
- j) Presentar en digital y/o en físico, los documentos que sirven de sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional, de acuerdo a lo declarado en el **anexo 5**, según los requisitos de la Categoría a la que postula, señalados en el numeral 3.2. de las presentes bases, caso contrario no será calificado su expediente.**

ALCANCES DE LA ACREDITACIÓN

El presente Reglamento será aplicado a los ingenieros capacitados y acreditados por el Colegio de Ingenieros del Perú, con vigencia por 1 año.

ALCANCES PARA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN

Cumplido el periodo de vigencia de la acreditación, podrá renovarse la acreditación en las siguientes condiciones:

- Mantener la misma categoría.
- No haber sido inhabilitados.
- Asistencia a todas las capacitaciones convocadas por el CIP, con excepción de faltas justificadas no mayor al 80% de las capacitaciones.
- Pagar la membresía anual por derecho de la acreditación.
- Inscribirse, asistir y aprobar (14 puntos de 20) a la capacitación que se realice en las nuevas convocatorias para inspectores.

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ALCANCES PARA LA RECATEGORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN

El inspector que, dentro del período de vigencia de su acreditación, acumule los años de experiencia requeridos para optar por una categoría superior, postulará en el siguiente proceso de acreditación, a la nueva categoría de acuerdo con el presente Reglamento.

3.2.- REQUISITOS DE LA CATEGORÍA A LA QUE POSTULA

Además de cumplir los requisitos establecidos en el numeral 3.1, deberá cumplir los requisitos que se indican a continuación, de acuerdo a la Categoría que postule:

PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 1

Ingeniero Colegiado y habilitado con 05 años como mínimo de experiencia profesional comprobada, al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obras, y/o Responsable de Obra y/o Supervisor de Obra.** Para postular a la Categoría 1, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana, cuya ejecución no genera riesgo ni mayor impacto urbanístico:

- La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas, no supere los 200 m².
- La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.
- La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.
- La demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.

3

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

- Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 2

Ingeniero Colegiado y habilitado con no menos de 08 años de experiencia profesional comprobada al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra**. Para postular a la Categoría 2, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana, cuya ejecución genera mediano impacto urbanístico y mediano riesgo:

- Las habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no estén afectas al Plan Vial Provincial o Metropolitano.
- La modificación de proyecto de habilitaciones urbanas o edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.
- Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m² de área techada.
- Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales sujetas a la modalidad B de la Ley N° 29090.
- La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.

PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 3

Ingeniero Colegiado y Habilitado con no menos de 10 años de experiencia profesional comprobada al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra**.



En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

Para postular a la Categoría 3, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** de edificación y/o habilitación urbana,

que su ejecución genera gran impacto urbanístico y riesgo:

- Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un proyecto integral de la misma.
- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.
- Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m² de área techada.
- Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.
- Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos altura, o que requieran el uso de explosivos.
- Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planteamiento integral.
- Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.
- Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).



PARA POSTULAR A LA CATEGORÍA 4

Ingeniero Colegiado y habilitado con no menos de 15 años de experiencia profesional comprobada al cierre de la fecha de inscripción. Asimismo, lo

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

que se consigne en el Anexo 4, deberá ser sustentado con documentos fehacientes que demuestren su experiencia **como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector Municipal y/o Responsable de Obra**. Para postular a la Categoría 4, **los documentos de sustento deberán estar referidos a los siguientes tipos de obras** relacionadas a usos industriales, comerciales o de gran afluencia de público, los proyectos de inversión pública – privada o de concesión privada, así como, intervenciones en bienes inmuebles conformantes del patrimonio cultural de la Nación previamente declarados:

- Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
- Las habilitaciones urbanas y las edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).
- Las intervenciones que se desarrollen en predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área techada.
- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
- Todas las demás habilitaciones urbanas y edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.
- Las edificaciones para fines de industria.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 15,000 m² de área techada.
- Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.
- Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.

6

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

- k. **Todos los postulantes que resulten aprobados** deberán presentar hasta el miércoles 26 de abril del 2023, como requisito previo para la entrega de la Credencial e inicio de funciones: Carta-Compromiso (anexo 6) con firma legalizada ante Notario Público, copia del Comprobante de Pago por el derecho de acreditación y Declaración Jurada de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales.
- l. **Todos los postulantes que resulten aprobados** deberán tener su Firma Digital, durante la vigencia de su acreditación.

4.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará de manera virtual o presencial, del viernes 17 de marzo del 2023 al lunes 27 de marzo del 2023, para lo cual deben enviar la Ficha de Inscripción debidamente llenada y firmada, así como el Comprobante de Pago respectivo, al correo electrónico asuntosmunicipales@ciplima.org.pe, o en físico en la oficina de la CAM.

El costo de inscripción al Concurso es de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles) incluido IGV. El pago lo podrán realizar en la Caja del CIP-CDLima, o mediante depósito a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito N° 193-1324824-0-59, CCI: 00219300132482405913, enviando el voucher correspondiente para la emisión de su comprobante de pago.

5.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

La entrega de documentos se realizará de manera virtual o en físico, **del martes 28 de marzo del 2023 al lunes 10 de abril del 2023**. Los postulantes deberán enviar en digital **un solo archivo** en formato PDF con la siguiente documentación, debidamente foliada.

- 1) Solicitud para participar en el Concurso (anexo 1)
- 2) Declaración Jurada 1 (anexo 2)
- 3) Declaración Jurada 2 (anexo 3)
- 4) Declaración Jurada 3 (anexo 4)
- 5) Declaración Jurada 4 - Currículum Vitae **Documentado** (anexo 5), con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del postulante, **de lo contrario no se evaluará el expediente.**
- 6) Carta-Compromiso (anexo 6).



En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

6.- CRONOGRAMA:

El concurso se desarrollará de acuerdo al siguiente Cronograma:

| Etapas | Fecha |
|---|--|
| Convocatoria | Lunes 13 de marzo del 2023 |
| Publicación de Bases | Martes 14 de marzo del 2023 |
| Inscripción | Del viernes 17 de marzo del 2023 a lunes 27 de marzo del 2023 |
| Presentación de documentos al correo: asuntosmunicipales@ciplima.org.pe ; o en físico en la oficina de la CAM, Calle Barcelona 240-San Isidro. | Del martes 28 de marzo del 2023 al lunes 10 de abril del 2023 |
| Curso de actualización (virtual) | Del lunes 03 de abril del 2023 al miércoles 05 de abril del 2023 |
| Evaluación de Conocimientos | Sábado 15 de abril del 2023 |
| Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular y de la Evaluación de Conocimientos | Miércoles 19 de abril del 2023 |
| Recepción de reclamos (Evaluación Curricular y Evaluación de Conocimientos) | Jueves 20 de abril del 2023 |
| Absolución de Reclamos | Lunes 24 de abril del 2023 |
| Publicación final de resultados | Miércoles 26 de abril del 2023 |
| Envío de Credenciales por correo electrónico | A partir del 28 de abril del 2023, previa presentación de los requisitos señalados en los literales I. de los requisitos (página 4). |

7.- ACREDITACIÓN:

Los postulantes que resulten aptos, deberán cancelar el derecho de acreditación hasta el 27 de abril del 2023 según la Categoría obtenida:

Categoría 1 S/. 300.00

Categoría 2 S/. 400.00

Categoría 3 S/. 500.00

Categoría 4 S/. 700.00

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

8.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

El Capítulo de Ingeniería Civil, tiene a su cargo la evaluación y calificación de los nuevos postulantes de su especialidad, **en dos etapas eliminatorias del concurso:**

| Primera Etapa | Segunda Etapa | |
|---|--|--|
| <p>Evaluación del Currículo Vitae documentado (anexo 5)</p> <p>Se evalúa si el postulante cumple o no cumple los requisitos de experiencia profesional y formación académica necesarias para la Categoría a la que postula. De no cumplir con los requisitos de la Categoría a la que postula, se le asignará la Categoría que corresponda.</p> <p>El postulante se somete a las responsabilidades de índole administrativa, civil, penal y disciplinaria que las leyes establecen en caso que los documentos de sustento no se ajusten a la verdad, siendo además <u>excluido del concurso. El Comité Evaluador tiene la potestad de evaluar la veracidad de los documentos, y de ser observados, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, a fin de que los postulantes tengan la oportunidad de levantar las observaciones.</u></p> | <p>Evaluación de Conocimientos (Prueba escrita)</p> <p>Puntaje asignado: 100 puntos</p> <p>Nota mínima 70/100</p> | |

Los Ingenieros que obtengan el puntaje mínimo establecido de las categorías correspondientes, serán acreditados como Inspectores Municipales de Obra, según el siguiente detalle:

- Categoría 1: 95 puntos
- Categoría 2: 100 puntos
- Categoría 3: 120 puntos
- Categoría 4: 135 puntos

9.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Está conformada por los miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM).

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

Esta Comisión es competente para resolver todos los casos no previstos en las presentes Bases. En última instancia resuelve el Directorio de la CAM.

Se dispondrá la publicidad del proceso, mediante la página web del CIP-CDLima y los correos electrónicos de los postulantes.

10.- ACREDITACIÓN:

Los ingenieros que resulten acreditados como Inspectores Municipales de Obra del CIP-CDLima, recibirán su Acreditación, con el número correspondiente de Registro para ejercer el cargo y función de acuerdo a Ley, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA-COMPROMISO

La solicitud de inscripción para participar en el Concurso y las demás Declaraciones Juradas debidamente firmadas por el postulante, conllevan la total aceptación de las presentes Bases para el periodo referido, así como de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM.

Asimismo, de resultar aprobado, el postulante se compromete a suscribir la Carta- Compromiso (Anexo 6), con firma legalizada ante Notario Público, y entregarla en la oficina de la CAM hasta el 27 de abril del 2023, como condición previa a la entrega de su Credencial. **Caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Inspector Municipal de Obra.**

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 1

SOLICITUD



SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU –CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE LIMA

(Nombres y Apellidos)

con **DNI No**.....**Ingeniero (Especialidad)**..... , miembro del
Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, con Registro
de Colegiatura **No** ; Habilitado para el ejercicio de la profesión; tengo el honor
de dirigirme a usted

en mi calidad de Miembro Ordinario del CIP, a efecto de ser evaluado por mi
Orden y luego de ello ser seleccionado para ser considerado como Inspector
Municipal de Obra de:

Edificaciones

Habilitaciones Urbanas

En la Categoría..... , para el período correspondiente del 01 de mayo del
2023 al 30 de abril del 2024. Asimismo, acepto la Categoría asignada de no
cumplir con los requisitos de la Categoría a la cual postulo.

La presente solicitud se sustenta dentro de los alcances de las presentes Bases.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Decano se sirva disponer los trámites respectivos

Lima, de del 2023

FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA 1



Yo,....., identificado con D.N.I.

No..... y Registro del Colegio de Ingenieros No, domiciliado para los

efectos de la presente en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la información indicada a continuación es veraz, asimismo de resultar seleccionado y acreditado como Inspector Municipal de Obras, para el periodo del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024, AUTORIZO que sea publicada en el Registro de Inspectores Municipales de Obra del CIP-CDLima.

NÚMERO DE TELEFONO FIJO:.....

NÚMERO DE CELULAR:.....

E-MAIL DEL CIPLIMA:.....

E-MAIL PERSONAL:.....

Lima, de del 2023

FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 3



DECLARACION JURADA 2

Yo,....., identificado con D.N.I.

No.....y Registro del Colegio de Ingenieros No, domiciliado para los efectos de la presente en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO.- Que, me encuentro hábil en el ejercicio de la profesión y estoy al día en mis cuotas ordinarias hasta julio del 2023.

SEGUNDO.- Que, gozo de buena salud física para el cumplimiento de las funciones a las que se contrae este Concurso.

TERCERO.- Que, toda la información y documentos contenidos en mi legajo digital es veraz y autentico, los cuales demuestran mi experiencia profesional y formación académica para ser acreditado Inspector Municipal de Obra de:

Edificaciones Habilitaciones Urbanas

En la Categoría, a la cual postulo; y de evidenciarse falsedad me someto a las responsabilidades de ley.

CUARTO.- Conocer el contenido de:

- ◆ El Estatuto del C.I.P.
- ◆ Código de Ética del C.I.P.
- ◆ D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, y su Modificatoria, aprobada según D.S. N° 001-2021-VIVIENDA.
- ◆ Normas técnicas y procedimentales referente a la actividad y responsabilidad de la función del Inspector Municipal de Obra que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.

QUINTO.- De resultar seleccionado, acepto cumplir fielmente lo señalado en la Carta- Compromiso suscrita con el CIP-CDLima durante el periodo de acreditación, caso contrario acepto que se me retire mi acreditación.

Lima, de del 2023

FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA 3

13

Yo,....., identificado con D.N.I.
N°..... y Registro del Colegio de Ingenieros N°.....,
domiciliado para los efectos de la presente en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no cuento con sanción por parte del Tribunal de Ética Departamental y Nacional, ni he sido sentenciado en el ejercicio de la profesión por la comisión de un delito doloso.

Lima, de del 2023

FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 05

14

DECLARACION JURADA 4

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

(Su Curriculum Vitae Documentado debe contener obligatoriamente los seis puntos mencionados líneas abajo, además deberá adjuntar los documentos que sustenten su experiencia profesional y formación académica, **de acuerdo a lo solicitado en los requisitos para la Categoría a la cual postula (Numeral 3.2 de las bases).**)

- I. **GENERALES DE LEY** (Nombres y Apellidos, Dirección,)
- II. **EXPERIENCIA PROFESIONAL** (Adjuntar copia de los documentos que demuestren que cuenta con la experiencia necesaria para inspeccionar las obras contempladas en la Categoría a la que postula, que se detalla en las páginas 2, 3, 4 y 5 de las presentes bases).

| Obra (Tipo: vivienda mutifamiliar , industria, comercio...) | Mt2 de área construida o para habilitar | Residente o Supervisor de obra | Fecha de Inicio de la obra | Fecha de Término de la obra | Nro de página |
|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Nota: Agregar el número de filas necesario. Para sustentar su experiencia como Supervisor de Obra no se tomarán en cuenta los documentos que sustenten su labor de Inspector Municipal de Obras, únicamente como Supervisor de Obra de acuerdo al concepto como tal del RNE.

- III. **FORMACION ACADEMICA** (cursos de actualización, especializaciones, talleres, etc, que guarden relación con la Categoría a la cual postula)

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

IV. AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL COLEGIADO (indicar solo el número de colegiado

V. REFERENCIAS LABORALES Y/O CONTRACTUALES

VI. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA RELACIONADA A LOS PUNTOS II Y III (OBLIGATORIO)

15

Lima, de del 2023

FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

ANEXO N° 06

16

CARTA - COMPROMISO

SEÑOR DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

(Nombres y Apellidos)....., con D.N.I.

N°.....Ingeniero (Especialidad).....,

miembro del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima,

con Registro de Colegiatura N°.....; en caso de ser acreditado como

Inspector Municipal de Obras del CIP- CDLima, para el periodo del 01 de mayo del

2023 al 30 de abril del 2024, **ACEPTO Y ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- 1) Estar habilitado durante todo el periodo de acreditación; y, no tener deudas con el CIP-CDLima por ningún concepto.
- 2) Cumplir responsablemente las funciones establecidas en el Artículo 7° del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (D.S. N° 002-2017-VIVIENDA).
- 3) Presentar mensualmente al correo electrónico asuntosmunicipales@ciplima.org.pe, copia de los cargos e Informes Técnicos por las visitas de inspección (Verificación Técnica) realizada en cada una de las obras asignadas o como Supervisor de Obra Privado. Así como una Declaración Jurada que incluya el número de las inspecciones realizadas por obra y Municipalidad.
- 4) No ejercer competencia desleal contra los demás Inspectores Municipales de Obras del CIP-CDLima.
- 5) Ejercer como Supervisor de Obra Privado, únicamente para la obra que he sido contratado, a fin de realizar la supervisión de la totalidad de la obra. Por lo tanto, acepto que me abstendré de inspeccionar otras obras mientras dure mi contrato de Supervisor de Obra Privado, el mismo que se deberá enviar al correo de la CAM dentro de los 7 días hábiles siguientes de haberse suscrito, bajo responsabilidad.

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley N° 24648

- 6) Realizar personalmente todas las Inspecciones a mi cargo, no pudiendo encargar dicha labor a otra persona, bajo responsabilidad e incluyendo fotos que permitan evidenciar el avance representativo de la obra correspondiente a la especialidad, detallando las características de la inspección técnica de acuerdo al avance y verificando las medidas según plano aprobado en cada uno de mis informes.
- 7) No incurrir en ninguna de las infracciones del Art. 19 del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.
- 8) Asistir a las obras portando el Fotocheck de Inspector Municipal de Obra del CIP y los equipos de protección personal EPP reglamentarios.
- 9) Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, para poder inspeccionar las obras asignadas.
- 10) De incumplir alguno de los puntos señalados reconozco y acepto que seré retirado de mis funciones como Inspector Municipal de Obras por parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso, y que seré sometido a las acciones administrativas y legales conforme al numeral 6.4 del Decreto Supremo N° 002-2017- VIVIENDA, así como a las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al Código de Ética del CIP.

17

Lima, de del 2023

FIRMA Y SELLO

En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro Oficial de Firma y Sellos(s), Emisión de Certificados, Misión Pericial, Arbitraje, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de Inscripción y Emisión de certificados/constancias de capacitación en los Capítulos de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Sistemas y Transporte e Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica. Afiliación, Solicitud de carnet, Pago de cuotas y Reserva de Bungalows en el Club Campestre. Cobro de la Tasa por Derechos de Calificación de Proyectos de Edificación y Habilitación Urbana y Pago a Delegados Municipales Calificadores de Proyectos de Edificación en la Comisión de Asuntos Municipales y Reserva y Alquiler de Ambientes.

